



San José de Cúcuta, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	JOHANNA HERREÑO SEDANO
DEMANDADO:	RICARDO RAMIREZ ROLON <a href="mailto:ricardoramirolon@gmail.com">ricardoramirolon@gmail.com</a>
RADICADO No.	54 001 31 10 004 2009 00 076 00 (8928).

De la solicitud allegada vía correo institucional por el demandado junto con la constancia de cancelación del arancel judicial, se le informa que el presente expediente se solicitará a la Oficina de Apoyo Judicial, para que lo alleguen al Juzgado y sea escaneado, por cuanto el mismo está Archivado.

Igualmente, debe tener en cuenta que de las solicitudes que haga al despacho, debe enviarlas igualmente a la contraparte y allegar la constancia que así lo hizo, so pena de no dar trámite a las mismas, por lo que debe enviar la solicitud que está haciendo a la demandante.

Los memoriales y demás escritos deberán llegarse entre las 8 AM y 5 PM, en días hábiles al correo institucional del Juzgado [jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co). En caso de llegar después de la última hora señalada, se tendrán como recibidos el día siguiente hábil, de acuerdo al horario de trabajo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander ACUERDO CSJNS2020-218 de fecha 01 de octubre 2020.

NOTIFIQUESE;

La Juez,

**NELFI SUAREZ MARTINEZ**